

# ACCESIBILIDAD & SEÑALÉTICA

Por el derecho  
a la participación  
de todos y todas



Fundación  
**saraki**

A colorful rainbow graphic with red, orange, yellow, green, and blue bands, positioned below the text.



# ACCESIBILIDAD

# & SEÑALÉTICA

Por el derecho  
a la participación  
de todos y todas

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Convención Internacional de las Naciones Unidas  
sobre los derechos de las personas con discapacidad,  
Art. 1, pág. 14**



# FICHA TÉCNICA

---

## **EDICIÓN**

Fundación Saraki  
Telefax: (595 21) 202-155  
Email: fundacion@saraki.org  
Web: www.saraki.org

## **Dirección Ejecutiva**

Lic. María José Cabezudo

## **Selección y sistematización de contenidos**

Lic. Diana Elizeche Almeida

## **Edición**

Ing. Belén Rodríguez

## **Diseño Gráfico**

Entre Paréntesis

## **Tirada**

xxxxxxx

## **Impresión**

xxxxxxx

Asunción, Paraguay  
Noviembre 2010



# ÍNDICE



<b>1</b>	INTRODUCCIÓN	6
<b>2</b>	CONDICIONES GENERALES PARA CARTELES ACCESIBLES	8
<b>3</b>	SEÑALIZACIÓN TÁCTIL	10
<b>4</b>	CARTELES INDICATIVOS DE ESPACIOS ACCESIBLES	12
<b>5</b>	CARTELES INFORMATIVOS EN GENERAL	16

# 1 INTRODUCCIÓN

La accesibilidad incluye las condiciones del entorno que permiten la participación plena de todas las personas en condiciones de autonomía y seguridad.

Uno de los aspectos a considerar en el entorno de instituciones, espacios urbanos y en general en todo tipo de servicios de uso público son los carteles.

Los carteles o señales son elementos indispensables para el uso de los servicios públicos ya que facilitan la orientación y el acceso a la información para los usuarios y funcionarios, por ello es importante promover la implementación de condiciones de accesibilidad para que los mismos estén a disposición de todos y todas con equidad, seguridad y efectividad.

En este sentido, el presente documento técnico pretende facilitar información detallada, clara y directa acerca de los criterios a considerar a la hora de diseñar, fabricar y colocar carteles y señales en servicios públicos.



Antes de hacer las especificaciones técnicas es necesario hacer la siguiente aclaración: hay carteles que son para señalar espacios accesibles o adecuados para todos y todas, estos llevan el símbolo internacional de accesibilidad; por otro lado están los carteles indicativos de lugares, dependencias, carteles que contienen información institucional o de servicios, en estos se deben aplicar los criterios de accesibilidad a fin de que la información que contienen esté a disposición de todos y todas. También existen señales que indican cambios de niveles o llegada a espacios específicos como por ejemplo las texturas que deben estar antes y después de escaleras y rampas, entre otros detalles.

En este documento encontraremos detalles sobre carteles y señales accesibles para todos.



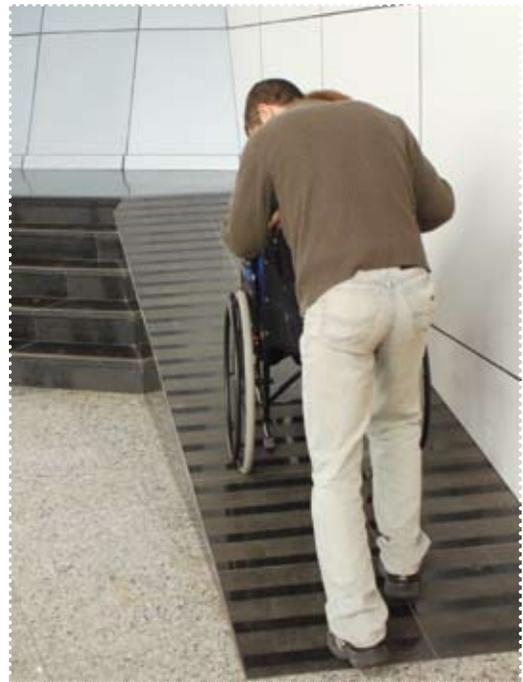
LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN EJERCER EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN, INCLUIDA LA LIBERTAD DE RECABAR, RECIBIR Y FACILITAR INFORMACIÓN E IDEAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS Y MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE COMUNICACIÓN QUE ELIJAN CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE CONVENCIÓN, ENTRE ELLAS:

- a. Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;
- b. Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;
- c. Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;
- d. Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;
- e. Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Convención Internacional  
de las Naciones Unidas sobre los derechos  
de las personas con discapacidad,  
Art. 1, pág 14

## 2 CONDICIONES GENERALES PARA CARTELES ACCESIBLES

- Deben cumplir la función de informar, prevenir y orientar, ya que influye en la seguridad de las personas.
- Debe ser accesible para cualquier usuario independientemente de sus capacidades, es decir, garantizará el derecho de todas las personas a una orientación y movilidad autónomas e independientes así como a acceder a la información, comunicación e interacción básica necesaria para su utilización.
- No debe exigir esfuerzos de localización, atención ni comprensión. Para que sea eficaz, la persona debe transformar inmediatamente el estímulo señalizador en una información que le permita tomar decisiones correctas en un medio que en muchos casos está dominado por el caos.
- Siempre que sea posible y pertinente el sistema de señalización se realizará simultáneamente de forma visual (con letras y/o dibujos), táctil y sonora para adaptarse a las necesidades de las personas que tienen algún tipo de discapacidad.



- Es importante que se informe, mediante señalización de todos aquellos dispositivos y/o recursos de apoyo a personas con algún tipo de discapacidad de los que se disponga, es decir, no sólo es importante contar con recursos y herramientas que faciliten la accesibilidad de personas con discapacidad, también lo es informar que se dispone de ellas. Por ejemplo si en una institución se cuenta con intérprete de lengua de señas, es recomendable indicarlo con un cartel.

- **Tamaño**

En función de la distancia a que vayan a ser observados, los símbolos o letras utilizadas en la rotulación de los sistemas de señalización deberán adecuarse a los siguientes parámetros:

Tamaño de símbolos	
Distancia de lectura en metros	Tamaño de letra en centímetros
5 m.	14,0 m.
4 m.	11,2 m.
3 m.	8,4 m.
2 m.	5,6 m.
1 m.	2,8 m.

- **Contraste Cromático**

Los sistemas de señalización deberán tener un contraste de color adecuado para facilitar la transmisión de la información, en el caso de que se trate de carteles donde se utilice el símbolo de accesibilidad, se debe usar siempre al fondo azul con letras blancas que ya es una norma internacionalmente definida.

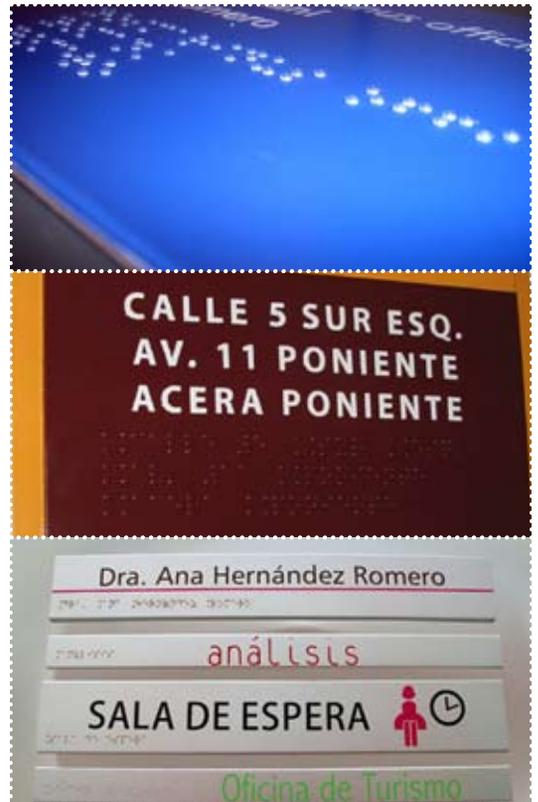
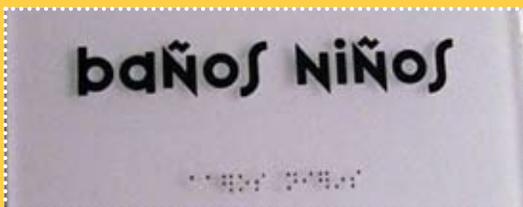
Contraste Cromático	
FONDO	SÍMBOLO
AZUL	BLANCO
AMARILLO	NEGRO
BLANCO	ROJO
BLANCO	VERDE
BLANCO	AZUL
BLANCO	NEGRO
NEGRO	AMARILLO
VERDE	BLANCO

- **Lengua de Señas y uso del Guaraní:** es recomendable también utilizar la lengua de señas y el guaraní en algunos espacios de uso masivo como baños, comedores, recepción o atención al público.

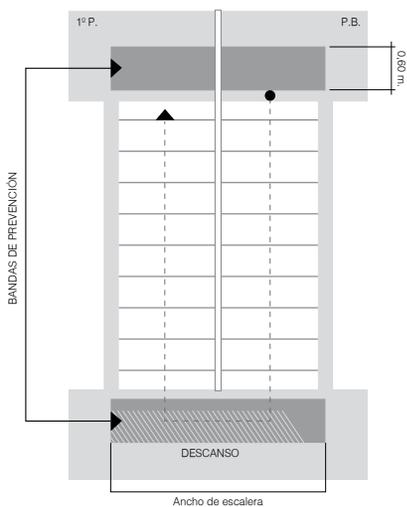
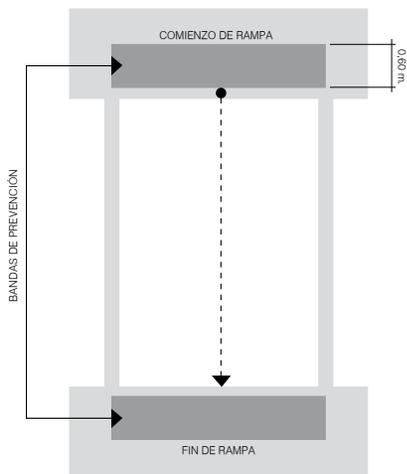


# 3 SEÑALIZACIÓN TÁCTIL

- Las señales táctiles son esenciales para personas con discapacidad visual que carecen completamente de visión, o para aquellas cuyo bajo resto visual les permite localizar la señal pero no distinguir los caracteres individuales.
- La Señalización Táctil deberá considerar todos los apoyos necesarios, de modo que las personas con discapacidad visual detecten con su bastón o con sus pies franjas de pavimento especial señalizador y con sus dedos la información escrita o gráfica en general que se les ofrezca.
- Las modalidades de señalización táctil más importantes son:  
**el Sistema Braille y el Macrocarácter en altorrelieve.**  
Para aquellas personas cuyo resto visual es bajo y/o desconocen el Sistema Braille.
- Ejemplos de carteles con escritura Braille:



- **Señalización de rampas y escaleras:**  
Al comenzar y finalizar cada tramo de rampas y escaleras, se deberán colocar sobre el piso, bandas de prevención de textura y color contrastantes, con una profundidad de por lo menos 0,60 cm pero idealmente de 1m por el ancho de la rampa o escalera. Así también, los pasamanos tendrán una terminación curva o cambios de textura para señalar su finalización y la llegada a un lugar.

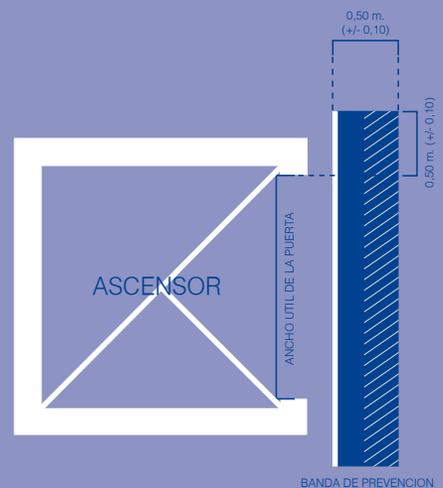


- **Señalización en paredes:**

Los carteles colocados en las paredes deben tener su versión en Braille. Los mismos deben estar colocados a una altura entre 0,70 y 1,20 m.

- **Señalización de Ascensores:**

Frente a los ascensores se colocaría sobre el piso una zona de prevención de textura en relieve y color contrastante. Se extenderá en una superficie de por lo menos 0,50 m siendo ideal 1m de extensión por el ancho de la puerta del ascensor. Los ascensores tendrán los números en braille o macro relieve.



# 4 CARTELES INDICATIVOS DE ESPACIOS ACCESIBLES

Todos los espacios y/o equipamientos accesibles deberán estar señalizados con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, el cual fue diseñado, definido y aprobado en el XI Congreso Mundial en Dublín de Rehabilitation International (R.I.) en 1969 y fue adoptado por la Norma Internacional ISO 7000 sobre símbolos utilizables internacionalmente.

El símbolo de accesibilidad, fue seleccionado por expertos entre todos los modelos propuestos con el objetivo de establecer un símbolo que indicará accesibilidad y que además ayudará en el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas mediante una promoción positiva de la creación de facilidades de acceso.

El símbolo cumple con los requisitos que se propusieron para la creación del SIA: indica accesibilidad, es identificable, legible para personas de cualquier parte del mundo, claro, sencillo, estético y fácilmente reproducible.



Desde hace 30 años el Símbolo Internacional de Accesibilidad (S.I.A) ha sido utilizado para recordar las intenciones que llevaron a su creación y promover la instalación de espacios accesibles en función de unos criterios fiables y conocidos; de tal forma que cualquier persona al ver el S.I.A. en un recinto sepa que en ese espacio hay un control sobre las normas de accesibilidad.

Todo espacio diseñado o adaptado para ser usado por personas con discapacidad debe estar señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad:

## SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD (SIA)



**Fondo:** Color azul (Pantone 294)

**Silueta:** blanco

**Dimensión exterior:** 15 cm x 15 cm mínimo

El símbolo de accesibilidad deberá mirar a la derecha, a menos que existan razones direccionales para que deba mirar a la izquierda.

Deben señalizarse permanentemente con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA), de forma que sean fácilmente identificables:

- Los itinerarios de peatones accesibles, cuando haya otros alternativos no accesibles (altura 1,40 m máx.)
- Los espacios de estacionamientos accesibles, priorizados o reservados para personas con discapacidad.

- Los servicios higiénicos accesibles (adosado a muro o puerta a 1,40 m)
- Los servicios higiénicos accesibles (adosado a muro o puerta a 1,40 m máx)
- Los elementos de mobiliario urbano accesibles que por su uso o condición especial precisen señalización.
- Los espacios de atención al público que por su uso o condición especial precisen de señalización.

### Observación

- Los servicios públicos que cuentan con intérpretes de lengua de señas deben señalizarlo con el símbolo de discapacidad auditiva por ejemplo:



## EJEMPLOS DE CARTELES INDICATIVOS DE ACCESIBILIDAD

### Estacionamiento reservado para Personas con Discapacidad



### Sanitarios accesible para hombres y mujeres



### Sanitario accesible para Hombres y Mujeres



### Cartel que orienta sobre la ubicación de sanitarios accesibles para Hombre y Mujeres



**Itinerario donde se precisará ayuda para la movilidad**



**Itinerario accesible**



**Rampa accesible sin ayuda**



**Rampa donde se precisa de ayuda**

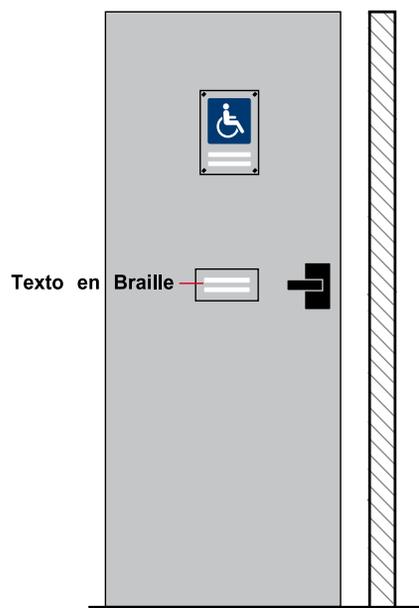


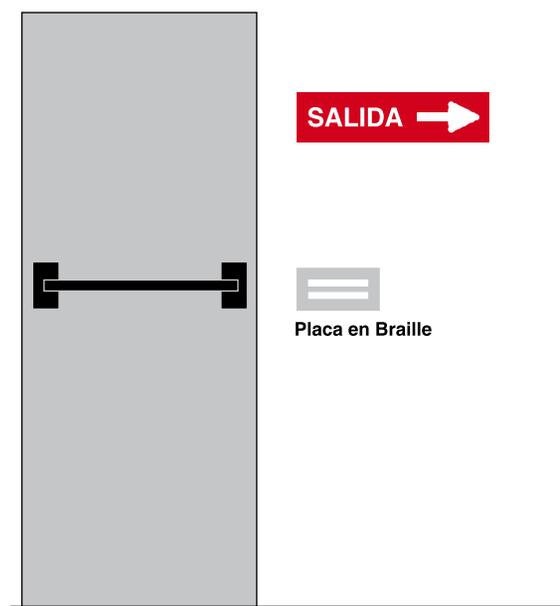
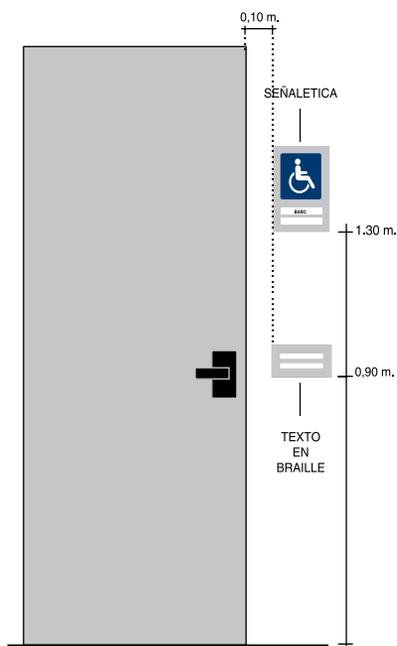
# 5 CARTELES INFORMATIVOS EN GENERAL

A fin de facilitar la orientación, la identificación y el acceso a la información ofrecida a través de los carteles en espacios y servicios de uso público para todos y todas incluyendo a las personas con discapacidad, deberán considerarse ciertas condiciones que posibilitan el acceso equitativo:

- En los pasillos principales, se señalarán con carteles direccionales los recorridos para llegar a los principales lugares de uso público: sanitarios, comedores, auditorios, salas de reuniones, ascensores, escaleras, nombres de las principales dependencias, sistemas de emergencia. Se deberá analizar de acuerdo al tipo de servicio, las dependencias a señalar desde los pasillos.
- Las principales dependencias y lugares de uso público tendrán carteles indicativos en sus accesos o puertas: sanitarios, comedor, auditorio, salones principales, direcciones, centros de atención, nombres indicativos del tipo de servicio ofrecido en el lugar, salidas de emergencia, etc.

- Los carteles indicativos y direccionales deberán cumplir con las indicaciones establecidas en el punto II de este documento Condiciones Generales accesibles y en el punto III de Señalización Táctil.
- A continuación se presentan dos opciones: la primera donde se colocan los carteles sobre la puerta de acceso a la dependencia y la segunda donde se colocan los carteles al lado de la puerta de acceso a la dependencia.
- Todos los carteles deben estar a una altura máxima de 1,75 m, siendo la ideal de 1,45 m.





## Señalización Fotoluminiscente



La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

**Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, Art. 2, pág 15**

## PRINCIPIOS GENERALES

Los principios de la presente Convención serán:

- a. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b. La no discriminación;
- c. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e. La igualdad de oportunidades;
- f. La accesibilidad;
- g. La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Convención Internacional  
de las Naciones Unidas sobre los derechos  
de las personas con discapacidad,  
Art. 3, pág 15 y 16



# BIBLIOGRAFÍA



- **Manual de Señalética Accesible.**

Publicación de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales y la Secretaría de la Comunicación Social. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Octubre de 2008.

- **Guía de Accesibilidad en la Comunicación:**

[www.turismoandaluz.com/accesibilidad/señalización.html](http://www.turismoandaluz.com/accesibilidad/señalización.html)

- **Norma Paraguaya PNP 45 002 10 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos, señalización.**

Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, Paraguay, 2010.

- Corporación Ciudad Accesible.

[www.ciudadaccesible.cl](http://www.ciudadaccesible.cl)



**FUNDACIÓN SARAki**

**Telefax:** (595 21) 202-155

**Email:** [fundacion@saraki.org](mailto:fundacion@saraki.org)

**Web:** [www.saraki.org](http://www.saraki.org)

Asunción, Paraguay